

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Fuente el Olmo de Iscar  
 Torreadrada  
 Valtiendas  
 Valledado

PARTIDO DE RIAZA

Aldealengua de Santa María  
 Becerril  
 Corral de Ayllón  
 Riahuellas  
 Ribota

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Melque  
 Ochando  
 Tabladillo

PARTIDO DE SEGOVIA

Garcillán  
 Torrecaballeros

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Arcones  
 Arevalillo

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Febrero de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una carta que al Sr. Vicepresidente dirige el Vocal D. Angel Llorente, excusando su asistencia, por motivos de salud, á las sesiones señaladas para hoy y mañana; la Comisión acuerda aceptar dicha excusa.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que han de regir, para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Terminado el plazo que se concedió, en virtud del anuncio publicado en el Boletín oficial, correspondiente al 10 de Enero anterior, para que pudieran presentar las reclamaciones que considerasen procedentes, los pueblos interesados en la variación del trazado de la carretera provincial de San Ildefonso á Peña-

fiel, y habiéndose formulado algunas por los Ayuntamientos de Turégano y Otones, y afectando esencialmente á la parte técnica; la Comisión acuerda pasen dichas reclamaciones y el oportuno expediente al Sr. Director de carreteras para que proponga en definitiva lo que juzgue procedente.

Caminos vecinales.—Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas (destajo núm. 4).—Solicitado por Faustino Ibarrondo, vecino de Segovia, y Jesús Ortiz, de Villar de Sobrepeña, sea autorizada la cesión de los derechos del primero, como destajista del camino vecinal de Navares de las Cuevas, á la carretera de Boceguillas (destajo núm. 4), al segundo, quien desde luego las acepta, suplicando á la vez se le conceda á éste como prórroga para ejecutar las obras, hasta el día 30 de Junio próximo; la Comisión acuerda pase dicha pretensión á informe del Sr. Director de carreteras.

Labajos y Muñopedro.—Igualmente acuerda esta Comisión pasen á informe del Sr. Director de carreteras provinciales las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Labajos y Muñopedro, relacionadas con la forma en que los expresados pueblos han acordado contribuir á la ejecución del camino vecinal que ha de construirse conforme al plan ya acordado.

Otero á La Losa.—Dada cuenta de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, notificando haber sido aprobada la liquidación con esta Diputación del trozo 2.º del camino vecinal de Otero á La Losa, ejecutado en una longitud de tres mil ochocientos un metros, y de la que resulta un saldo de seis mil pesetas, á favor de la Corporación provincial, que deberán abonarse, con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto del Ministerio de Fomento; la Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación de referencia, y que pase á Contaduría á sus efectos.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar una cuenta, importante 51 pesetas, por un concierto dado á la Corporación por la Tuna Escolar de Bellas Artes, de Madrid, y el abono de dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Suministros.—Capital.—Dada cuen-

ta de una instancia dirigida á esta Corporación por Andrés de Frutos Pascual, vecino de esta Capital y rematante del material de calzado con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el año actual, manifestando que no cree haber incurrido en la falta que se le imputa, solicitando se nombre un nuevo perito para examinar el material de ternera calcata y en otro caso le sea concedido un plazo más largo que el que se le ha señalado en virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión en 14 del actual; la misma acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que designe el perito que conforme desea el citado contratista, examine el género indicado y en vista del resultado del mismo determine lo que crea procedente.

Idem.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, manifestando que en el mes de Enero y en el actual, viene tomando la harina para la elaboración del pan para los asilados en los mismos al precio de subasta ó sea el de 0,38 de peseta kilogramo, que es el precio corriente, y que este artículo tiene tendencias al alza en el mercado, estando en lo fácil que en lo sucesivo no se pueda tomar al mismo precio; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 44 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales acuerda manifestar al citado Director quedar enterado de la precitada comunicación, previniéndole que en el caso que las fluctuaciones del precio corriente en el mercado de dicho artículo le imposibilite la adquisición del mismo en la forma concedida por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 20 de Enero último, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Comisión á fin de poder acordar lo que preceptúa la citada disposición.

Alienados.—Valledado.—Dada cuenta del testimonio del auto dictado por el Juzgado de Instrucción del partido de Cuéllar y que el Sr. Gobernador civil, se sirvió remitir con comunicación de 19 de los corrientes por el cual se decretó la reclusión definitiva de Rita Iglesias Llorente, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y de la instancia dirigida á esta Comisión por Basilio Herrero, esposo de aquélla, solicitando la entrega de la misma; la Comisión acuerda autorizar al Director de dichos Esta-

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaria de la Junta provincial de la cría de ganado caballar y mular

No habiendo cumplido los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que á continuación se relacionan, con el servicio interesado en los Boletines oficiales correspondientes á los días 8 de Diciembre del año anterior y cuatro del mes actual núms. 147 y 27 respectivamente, á pesar de haberles conminado con la imposición de la multa máxima que determina el artículo 184 de ley municipal; con esta fecha he dispuesto imponer á cada Alcalde y Secretario que no han remitido los estados estadísticos para formar el Censo del ganado caballar y mular, la multa de 17'50 pesetas, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, y en plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente; advirtiéndoles que si para el día 4 de Abril próximo no queda cumplido el servicio, pasará el tanto de culpa á los Tribunales por su marcada desobediencia. Segovia, 25 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

RELACIÓN de los pueblos que no han remitido los resúmenes de la estadística del ganado caballar y mular

PARTIDO DE CUÉLLAR

Calabazas  
 Cuéllar

blecimientos de Beneficencia para que tenga lugar la traslación de la enferma al Manicomio de Ciempozuelos, desestimando por lo tanto la pretensión del recurrente en razón de no haber acudido al Juzgado formulando dicha pretensión.

Otero de Herreros.—Dada cuenta de la instancia de Florencio Sancho Isoba, remitida por el Alcalde de Otero de Herreros, en solicitud de ingreso de su hermano Mariano para su observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda, para resolver en definitiva acerca de la indicada pretensión reclamar previamente los documentos que previene la Real orden de 2 de Noviembre de 1903.

Expósitos.—Adrados.—Vista la instancia dirigida a esta Corporación por Juan Santos Sancho, vecino de Adrados, solicitando se sirva concederle un asilado expósito de 13 á 14 años, que desee aprender el oficio de Herrero, que aquel ejerce, y teniendo en cuenta que á la indicada pretensión no se acompaña el informe emitido por el Alcalde del citado pueblo en que acredite los extremos de buena conducta del recurrente, é inspirarle confianza de que aquél dará buen trato al acogido, conforme preceptúa el mencionado artículo; la Comisión acuerda interesar previamente el citado documento que acredite los mencionados extremos.

Zarzuela del Monte.—Solicitado por Mariano Rascón García, vecino de Zarzuela del Monte, le sea entregada una niña llamada María Sombrero Muñoz, acogida en los Establecimientos de Beneficencia é hija legítima de la esposa del recurrente, Vicenta Benito Muñoz; la Comisión acuerda que para resolver la misma acerca de la indicada pretensión, se reclame previamente los documentos que se indican en el acta.

Ancianos.—Riaza.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Alcalde de Riaza, de la vecina viuda y pobre de dicha villa, Paula Gómez Albertos, solicitando sea admitida en los Establecimientos de Beneficencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por que se rigen los mismos; la Comisión acuerda desestimar la citada pretensión.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario interino, Antonio M. de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

LISTAS DEFINITIVAS de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

- Ayuntamiento de Fuentes de Cuellar CONCEJALES: D. Mariano Ballesteros Matesanz, Rifo Matesanz Gozalo, Cecilio Gozalo Ortega, Martín García Velasco, Feliciano Gozalo Ortega, Julian Hernando Gozalo. CONTRIBUYENTES: D. Leoncio Gomez Barrio, Leonardo Hernando Gozalo, Santiago Gomez Matesanz, Fernando Pesquera Palomero, Gregorio Gomez Gomez

- D. Mariano Muñoz Matesanz, Salustiano Ortega Herranz, Simón Bayon Bayon, Pablo Cáceres Bayon, Antonio Ruano Hernando, Benigno Matesanz Gozalo, Esteban Palomero Ruano, Froilán Hernando Ortega, Mariano Rodríguez Bayon, Marcos Gozalo Ortega, Francisco Gomez Remondo, Cipriano Gomez Remondo, Bruno Gozalo Hernando, Laureano Moclán Medrano, Isidoro Palomero Hernando, Antonio Ortega Hernando, Andrés Matesanz Gomez, Cecilio Pura Ruiz, Romualdo Velasco Arranz. Fuentes de Cuellar, 5 de Marzo 1910.—El Alcalde, Mariano Ballesteros.

- Ayuntamiento de Gallegos CONCEJALES: D. Gregorio Gomez Andrés, Cipriano Grande Sancho, Gabriel Sancho Benito, Anastasio Corrales Arcones, Francisco Lucas Gonzalez, Alejandro Alvarez Casillas, Luciano Garcia Lopez. CONTRIBUYENTES: D. Bonifacio Garcia Lopez, Juan Alonso Alvaro, Francisco Moreno Grande, Angel Sancho Grande, José Garcia Martin, José Hernanz Casillas, Marcelino Hernanz Gomez, Tomás Lopez Justo, Francisco Castro Casillas, José Casillas Sancho, Pedro Garcia Lucas, Mateo Yusta Martin, Juan Sancho Garcia, Marcelino Grande Barroso, Pedro Gonzalez Lopez, Alejandro Grande Sancho, Victoriano Sanchez Lopez, Pedro Moreno Grande, Prudencio Sanchez Casillas, Eusebio Sancho Lucas, Pedro Hernando Martin, Manuel Gomez Perez, Francisco Grande Castro, José Matesanz Holgueras, Mateo Lopez Grande, Juan Grande Martin, Agustin Ayuso Hernanz, Primo Miguel Perez. Gallegos, 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Gregorio Gomez.

- Ayuntamiento de Gomezserracin CONCEJALES: D. Juan Ruano Martin, Julian Muñoz Alvarez, Joaquin Fernandez Muñoz, José del Caz Sanz, Francisco Acebes Ruano, Martin Rios Pinilla, Tiburcio Martin Sanz. CONTRIBUYENTES: D. Bruno Ruano Perez, Raimundo Nieto Fernandez, Francisco Rios Pinilla, Dionisio Martin Barruso, Agustin Gomez Santos, Gregorio Ruano Sancho, Agustin Sanz Pinilla, Mauricio de Frutos Arranz, Mario Guillén Saulate, Rufino Ruano Ortega, Cecilio Rios Fuentetaja, Antolin Escribano Fuentetaja, Ruperto Sanz Fernandez, Félix Pedrazuela Gomez, Angel Roman Rifones, Bernardo Garcia Nieto, Julian del Caz Sanz

- D. Nicanor Maroto Fuentetaja, Félix Escolar Ruano, Angel Magdaleno Herguedas, Eusebio Alvarez de Pedro, Rufino Pinilla Nieto, Mariano Gilsanz de Pablos, Julian Muñoz Muñoz, José Polo Vega, Manuel Muñoz Rios, Antonino Nieto Sancho, Francisco Pinilla Sanz. Gomezserracin, 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Ruano.

- Ayuntamiento de Grajera CONCEJALES: D. Froilán Barahona Agueda, León Barahona Arranz, Pedro Barahona Pascual, Eugenio Ayuso Fernandez, Juan Agueda Asenjo, Mariano Gutierrez Estebanz. CONTRIBUYENTES: D. Andrés de Antonio de Pablo, Benito Matias Barahona, Casto Illana Garcia, Damaso Barahona Calvo, Eusebio Mazarias de Antonio, Epifanio Barahona Pascual, Francisco Arranz Mazarias, Felipe Antoranz Bravo, Felipe Asenjo Calvo, Florencio Antoranz Bravo, Felipe Anton Garcia, Julian Pascual Sacristán, Luis Maderuelo Gomez, Martin de Antonio Estebanz, Matias de Agueda Barahona, Miguel Pascual Berzal, Mario Barahona Calvo, Máximo de Diego Martin, Melquiades Maderuelo Barahona, Mariano Muñoz Martin, Rufino Perez Garcia, Santiago de Agueda Barahona, Santos Mazarias de Antonio, Victoriano Barahona Alonso. Grajera, 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Froilán Barahona.

- Ayuntamiento de Hinojosas CONCEJALES: D. Juan Lopez Martin, Esteban Martin Garcia, Vitorio Fresnillo Rodrigo, Pantaleon Valle Cuerta, Pedro Gonzalez Arranz, Ignacio Rodrigo Lopez. CONTRIBUYENTES: D. Clemente Cuesta Barroso, Pedro Rodrigo Valle, Paulino Lopez Martin, Benito Poza y Poza, Primo Fresnillo Valle, Eugenio Lobo Fresnillo, Felix Lopez Martin, Julián Guerra Poza, José Lopez Martin, Felipe Martin Fresnillo, Santos Guerra Poza. Hinojosas, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. O., El Regidor 1.º, Esteban Martin

Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé No habiéndose llevado á efecto en este término municipal el deslinde de todas las vías pecuarias, cañadas, caminos, abrevaderos y servidumbres de carácter local del mismo, como se anunció en el año 1908, el Ayuntamiento ha acordado por unanimidad la práctica de tal deslinde por la comisión designada con arreglo á los artículos 72 y 74 del Reglamento de Asociación general de ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, comenzando el día cinco de Abril próximo á las siete de

la mañana, por el paraje denominado «Campazo de Bercial» y continuando los días sucesivos precisos hasta su terminación. Y para que puedan asistir á presenciarse tales operaciones los dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administrados de los terrenos lindantes á las vías que se trata de deslindar, se hace público en el Boletín oficial de esta provincia como citación á los mismos.

Riaguas de San Bartolomé, 20 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Marcos Miguel Martín

Alcaldía de Valtiendas Hallándose aprobado definitivamente el deslinde de las vías pecuarias del agregado Pecharromán sin protesta ni reclamación alguna y demás servidumbres de carácter local; se anuncia el amojnamiento de las mismas con arreglo á los artículos 92 y siguientes del vigente Reglamento de 13 de Agosto de 1892 para los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Abril, al que podrá concurrir cuantas personas lo crean conveniente; sirviendo el presente anuncio de notificación á los interesados. Valtiendas, 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde Eugenio Fuente.

Alcaldía de Sta. María la Real de Nieva Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder con acierto á practicar el acta de recuento general de ganadería, para la fijación de la riqueza pecuaria en la contribución territorial del año 1911, se previene por medio del presente, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en referida riqueza, presenten las oportunas relaciones de altas ó bajas por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia. Santa María la Real de Nieva, 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Escudero Bobillo.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos: Aldeonsancho, Fuente el Olmo de Iscar, El Muyo, Marazoleja, Zamarramala, Brieva, Rebollo. Por el plazo de ocho días: Mata de Cuellar, Aldeonte, Tabanera la Luenga, El Negredo, Valleruela de Pedraza, Santo Tomé del Puerto, Codorniz. Por el plazo de quince días: Campo de San Pedro, Bernuy de Porreros, Santa María de Riaza, Sigüero, Yangnas, Becerril, Valdeprados, Fuentidueña, Jemenuño, Aldeanueva del Monte, Fuentesauco, Calabazas, Samboal, Nava de la Asunción, Pajares de Fresno, Valleruela de Sepúlveda